



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 25 de noviembre de 1961

Núm. 271

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, C^o de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.915

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

En esta oficina queda expuesto al público, durante ocho días, el documento cobratorio de rústica de este término municipal con las cuotas contributivas correspondientes al ejercicio económico de 1962.

En el plazo que se indica, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sólo serán admisibles las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que haya podido incurrirse al redactar el documento de que se trata.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1961.
El Administrador, Angel Soto.

Núm. 5.590

Recaudación de Contribuciones

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1960, del pueblo de Fayón, aparece la siguiente: "Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127

del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiríase por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Fayón, los débitos de los deudores de paradero ignorado o de los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina de la Recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Estando comprendidos entre los deudores a los que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que se pueda acordar la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la Alcaldía de Fayón, según dispone el referido artículo 127 de Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores y cuantía del débito

Benito Garcia Vallespi, 108 pesetas.
Magdalena Rius Esqué, 268.
Antonia Rivera Arbonés, 66.

Caspe, 16 de octubre de 1961. — El Recaudador, Florentino Casas. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.925

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiéndose extraviado el resguardo de fianza definitiva número 340, por un importe de 907'84 pesetas, constituido en 28 de marzo de 1958 por "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, se anuncia por el presente la anulación del mismo para caso de que en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", no fuera entregado en la Depositaria de esta Excmo. Corporación.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1961.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.946

La muy ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1961, acordó admitir para tomar parte en el concurso libre de méritos para la provisión de la plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales a los siguientes aspirantes:

D. Cristóbal Guitart Aparicio.
D. Antonio Giménez Aurusa.
D. Santiago Abad Vicente

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos de concursantes, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Paricio Frontiñán, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Juan Arca García, Decano Presidente por el Colegio de Ingenieros Industriales; D. Juan Juny Oromir, por el Profesorado Oficial del Estado; D. Carlos Maynar Duplá, Ingeniero de la Delegación de Hacienda, por la Dirección General de Administración Local, y don G. Renom de Padreny, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, por dicho Organismo.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1961. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.943

Jefatura de Obras Públicas

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Autorizada por la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas la enajenación, median-

te subasta, de lotes de vehículos y maquinaria de los distintos servicios del Ministerio, esta Junta ha resuelto subastar el siguiente lote:

Número 1

Coche "Seat", M. O. P. — 1.219, de 10 HP. de potencia, número de motor 101.194 y número de bastidor 101.233. Tasación: 50.000 pesetas.

El valor de tasación de cada lote servirá de base para la subasta, a partir del cual se efectuarán las licitaciones en alza.

Los posibles solicitantes a quienes interese examinar los lotes del material a subastar recogerán la correspondiente autorización en las oficinas de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, núm. 19, pral. decha.).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, que llevará al exterior el número del lote y el nombre del licitador.

Las proposiciones que se formulen deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial para la Subasta de Material de Obras Públicas de esta provincia, en instancias reintegradas con pólizas por valor de 6 pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

El plazo de admisión, en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, será hasta las trece horas del día 19 de diciembre del año en curso, y siendo la apertura de pliegos presentados al siguiente día hábil, a las once horas.

Con cada proposición se constituirá en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza una fianza en metálico por un importe del 10 por 100 del valor de la tasación del lote, que responderá del pago y retirada del mismo.

La Mesa abrirá los sobres presentados para el lote por orden de presentación, adjudicándose éste provisionalmente al mejor postor, según las cantidades ofrecidas en los pliegos.

En el caso de existir igualdad entre dos o más proposiciones se admitirá a sus autores, que las mejoren mediante "pujas a la llana" durante el plazo de cinco minu-

tos, transcurridos los cuales se adjudicará provisionalmente el lote a la que resulte más elevada y, si persistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación a favor de la presentada en primer lugar.

La adjudicación provisional la hará la Mesa en el acto de la subasta, al terminar de examinar las proposiciones del lote.

El adjudicatario del lote deberá ingresar en dicha Pagaduría su total importe en un plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, debiendo recoger en el plazo de otros quince días el material adjudicado.

El importe de este anuncio y de los que aparezcan en el Prensa local referentes a la misma subasta, serán de cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1961. — El Presidente de la Junta Provincial, Antonio Bravo y Bravo.

Núm. 5.877

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por "Créditos Reunidos", S. A., domiciliada en Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 8 de mayo de 1961, por el que se deniega a la sociedad recurrente la indemnización por ocupación de unos terrenos propiedad de aquella o el reintegro de la posesión de los mismos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 18 de noviembre de 1961. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezuído. — V.º B.º: El Presidente, Jesús Riaño Goiri.

Núm. 5.804

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de octubre de 1961.

DIA 2

5.517. Plaza.—Tomás Jiménez Marcén
5.518. Idem.—Luis Camo de la Fuente
5.519. Idem.—José Murillo Beltrán
5.520. Idem.—Melchor Vela Serrano

5.521. Idem.—Constantino García Sopeséns
5.522. Idem.—Floréncio Cubero Diloy
5.523. Idem.—Julían Romero Jimeno
5.524. Idem.—Ismael López Isarría
5.525. Idem.—Serapio Ferrer Salvador
5.526. Idem.—Tomás Pardo Oroz
5.527. Idem.—Mariano Beltrán López
5.528. Idem.—José María Martínez Pera
5.529. Idem.—Cándido Visiedo Benedí
5.530. Casetas.—Domingo Sánchez Mata
5.531. Escatrón.—Gregorio Nerín Calvo
5.532. Sádaba.—Justo Pondereux López
5.533. Epila.—José Teruel Gracia

- 5.534. Mallén.—Verdiano Ibáñez Huarte
 5.535. Fréscano.—Angel Guerrero Beltrán
 5.536. Rueda de Jalón.—Victor Salaverria Valero
 5.537. Sobradiel.—Victor Rodrigo Pascual
 5.538. Alborge.—Celedonio Bes Grau
 5.539. Las Cuerlas.—Joaquín Bachiller Sánchez
 5.540. Cetina.—Nicolás Hernando Pérez
 5.541. Fuentes de Ebro.—Jesús Pueyo Basa
 5.542. Zuera.—Silvestre Angoy Murillo
 5.543. Piedratajada.—Francisco Jarauta Gabán
 5.544. Tarazona.—Angel Vidoretta García
 5.545. Illueca.—Juan García Casamayor
 5.546. Uncastillo.—Agustín Torrea Rived
 5.547. Alagón.—Rafael Castiñeiras Sanz
 5.548. Tarazona.—Angel Moreno Aznar
 5.549. Sierra de Luna.—Angel Lambán Aranda
 5.550. Lumpiaque.—Julian Ruiz González
 5.551. Fuendejalón.—Escolástico Morte Casanova
 5.552. Tauste.—Pascual Anson Murillo
 5.553. Tosos.—Francisco Sánchez Ponz
 5.554. Alborge.—Luis Graus Madre
 5.555. Sástago.—Gaspar Vallespín Enfedaque
 5.556. Idem.—Félix Gracia Catalán
 5.557. Idem.—Antonio Yuste Román
 5.558. Idem.—Pablo Giménez Salinas
 5.559. Luna.—Alejandro Samper Lambán
 5.560. Luesia.—Romualdo Marcellán Barbed
 5.561. Alcañá de Moncayo.—Victorio Pascual Abán
 5.562. Idem.—Carmelo Melero Pérez
 5.563. Urrea de Jalón.—Ricardo Marquina Ramón
 5.564. Castiliscar.—Juan Sánchez Garde
 5.565. Ejea.—Angel Laberra Ripamilán
 5.566. Villamayor.—Francisco Cruz Rojano
 5.567. Gallur.—José Belio Sancho
 5.568. Escatrón.—Pedro José Nerín Lázaro
 5.569. Idem.—Vicente Lorén Zapater
 5.570. Aranda de Moncayo.—Eugenio Moreno Martín
 5.571. Aladrén.—Blas Melguizo Beltrán
 5.572. Almonacid de la Cuba.—Raimundo Ordoz
 Mínguez
 5.573. Gallur.—Emilio Gracia Berges
 5.574. Cimballa.—Inocencio Alda Roy
 5.575. Idem.—Lorenzo Miguel Ruiz

DIA 3

- 5.576. Plaza.—León González Rodríguez
 5.577. Idem.—Jesús Sedano Cuesta
 5.578. Calatayud.—Mariano Bonel Navarro
 5.579. Plaza.—Ricardo Sanz Rebollo
 5.580. Idem.—José María Buil Paradera
 5.581. Biel.—Primitivo Marco Marco
 5.582. Biota.—Pedro Viartola Barbó
 5.583. Bortalba.—Angel Alonso Yagüe
 5.584. Idem.—Anselmo Sánchez Gil
 5.585. Bardallur.—José Lázaro Rubio
 5.586. Fabara.—Eulógio Oliver Lahoz
 5.587. Escó.—Guillermo Elizalde Castillo
 5.588. Villafranca de Ebro.—Julio Pellicena Fustero
 5.589. Villanueva de Jiloca.—José Vallespín Herrera
 5.590. Val de San Martín.—José Mañas Miguel
 5.591. Tauste.—Angel Castillo Pola
 5.592. Idem.—Luciano López Usán
 5.593. Idem.—Froilán Latorre Latorre
 5.594. Tarazona.—Matías Vela Pérez

- 5.595. Idem.—Damián Navarro García
 5.596. Sigüés.—Juan Sancerni Noguero
 5.597. Sabinán.—Alvaro Benedi García
 5.598. Santa Isabel.—Manuel Gracia Tolón
 5.599. Pradilla de Ebro.—Manuel Alegre Cuartero
 5.600. Pina de Ebro.—Eusebio Bayod Gamón
 5.601. Orcajo.—Teodoro Marco Narro
 5.602. Illueca.—Francisco Gómez Vicente
 5.603. El Frasno.—José Maestro Tejedor
 5.604. Movera.—Benito Jaure Gracia
 5.605. Idem.—Antonio Laga Poves
 5.606. Orcajo.—Valero Bruna Ruiz
 5.607. Munébrega.—Ignacio Bueno Bueno
 5.608. Mediana de Aragón.—José Luis Garcés Gabás
 5.609. Manchones.—Máximo Gracia Ballano
 5.610. Lumpiaque.—Vicente Ibáñez Ramos
 5.611. Garrapinillos.—Jesús Subías Capapé
 5.612. Gelsa de Ebro.—Esteban Falcón Avellaned
 5.613. Idem.—Antonio Romeo Gargallo
 5.614. Gallur.—Francisco Cervantes Salamanca
 5.615. Fuentes de Ebro.—Pedro Tolón Acín
 5.616. Plaza.—Domingo Gabaldón Valiente
 5.617. Idem.—José Gabaldón Valiente
 5.618. Plaza.—Celso González Soler
 5.619. Idem.—Antonio Deza Rodrigo
 5.620. Idem.—Florián Moreno Cardós
 5.621. Idem.—Agustín Angós Cinca
 5.622. Idem.—José Aznar Gargallo
 5.623. Idem.—Teodoro Lafuente Roy
 5.624. Idem.—Florencio Lafuente Vázquez
 5.625. Idem.—Higinio Francisco García Ezquerro
 5.626. Idem.—Mario Hornat Jarne
 5.627. Idem.—Andrés Castellot Jiménez
 5.628. Idem.—Joaquín Martínez García
 5.629. Idem.—Faustino Torre Regaño
 5.630. Idem.—Amado García Ramo
 5.631. Idem.—Enrique Marzal Jariod

DIA 4

- 5.632. Plaza.—Julio Buil Paradera
 5.633. Idem.—José Francisco Gil
 5.634. Idem.—Angel Ruiz Vicente
 5.635. Idem.—Gregorio Beltrán Ayuda
 5.636. Idem.—Alfonso Malluguiza Calatrava
 5.637. Aniñón.—Angel Arregui Lezcano
 5.638. Artieda.—Florencio Casaus Alcaine
 5.639. Biel.—Antonio Castán Navarro
 5.640. Boquiñeni.—Antonio Ibáñez Fernández
 5.641. Bureta.—José Martínez Berdejo
 5.642. Caspe.—Amalio Pérez Correás
 5.643. Calatayud.—Prudencio Jerez Escolano
 5.644. Cetina.—Jesús Pedro Pozancos Burgos
 5.645. Epila.—José Ripa Cabeza
 5.646. El Burgo de Ebro.—Antonio Bielsa Pascual
 5.647. Idem.—Jaime Olivera Agonillas
 5.648. Fuentes de Ebro.—Joaquín Viamonte Lafuente
 5.649. Idem.—Joaquín Viamonte Ballado
 5.650. Idem.—Ramón Terrén Sánchez
 5.651. Fuentes de Jiloca.—José Pérez Esteban
 5.652. Gallur.—Antonio Gracia Cuartero
 5.653. Grisén.—Alejandro Gonzalvo Castillo
 5.654. Jarque.—Santiago Marquina Liarté
 5.655. Las Cuerlas.—Angel Gimeno Piñol

- 5.656. La Almolda.— Marcos Gracia Isac.
 5.657. La Cartuja.— José Rebollo Alba.
 5.658. Maella.— Julio Llido Blasco.
 5.659. Mallén.— José Segura Roncal.
 5.660. Peñaflo de Gallego.— Eusebio Mateo Lacoma.
 5.661. Pina de Ebro.— José Martí Garrido.
 5.662. Sádaba.— José María Hualde Iguaz.
 5.663. Sisamón.— Pascual Yagüe Gutiérrez.
 5.664. Sos.— Victorino Leranoz Bueno.
 5.665. Tarazona.— Florencio Beamonte del Río.
 5.666. Tauste.— Pascual Melero Monguilot.
 5.667. Idem.— Jesús Sánchez Murillo.
 5.668. Uncastillo.— Joaquín Pueyo Viartola.
 5.669. Utebo.— Amado Gracia Galindo.
 5.670. Idem.— Lorenzo Herrada Picapeo.
 5.671. Uncastillo.— José Casaus Pérez.
 5.672. Biota.— Miguel Villelas Tabuena.
 5.673. Villalengua.— José Luis Portillo Tarragona.
 5.674. Plaza.— Rafael Cornao Lafuente.
 5.675. Idem.— Antonio Laga Marimaña.
 5.676. Idem.— Pedro López Gimeno.
 5.677. Idem.— Francisco Vilella Rodríguez.
 5.678. Idem.— Mariano Abraín Casbas.
 5.679. Idem.— Enrique Ferruz Izquierdo.
 5.680. Idem.— Rufino Pascual González.
 5.681. Idem.— Pascual Gracia Perún.

DIA 5

- 5.682. Plaza.— Víctor Martín Garcés Casas.
 5.683. Idem.— Casimiro Bravo Sánchez.
 5.684. Idem.— José María Manzano Vinués.
 5.685. Idem.— José María Marco Monge.
 5.686. Idem.— Carlos Varona Asín.
 5.687. Idem.— Armando Sanjuán Peña.
 5.688. Ariza.— Jacinto Tomás Labaila.
 5.689. Idem.— Jesús Muñoz Ramírez.
 5.690. Biota.— Miguel Sagaste Lamarta.
 5.691. Calatayud.— Domingo Sánchez Herrero.
 5.692. Calatorao.— Félix Garcés Lorés.
 5.693. Cetina.— Antonio Cano Ruiz.
 5.694. Caspe.— Marcos Graus Escorihuela.
 5.695. Codo.— Jesús Tello Ortín.
 5.696. Cubel.— Félix Enguita Aliaga.
 5.697. Daroca.— José María Serrano García.
 5.698. El Burgo.— Mariano Ferrer Blasco.
 5.699. Escatrón.— José Rodríguez Delgado.
 5.700. Ejea.— Gonzalo Tolosana Torres.
 5.701. Gelsa de Ebro.— Luis Roche Guallar.
 5.702. La Almolda.— Mariano Villagrasá Calvete.
 5.703. Idem.— Luis Maestro Marcial.
 5.704. Langa del Castillo.— Máximo Valero Hernández.
 5.705. Los Fayos.— Ricardo Vidorreta Bonilla.
 5.706. Leciñena.— Pascual José Bolea Vinués.
 5.707. Idem.— Jesús Marcén Bagüés.
 5.708. Idem.— Angel Solanas Bagüés.
 5.709. Idem.— Arsenio Albera Montesa.
 5.710. Idem.— Avelino Letosa Marcén.
 5.711. Lumpiaque.— Angel Andrés Lorente.
 5.712. Mallén.— Antonio López Ibáñez.
 5.713. Monzalbarba.— Luis Gansana Serrano.
 5.714. Monreal de Ariza.— José Renieblas Garro.
 5.715. Pina de Ebro.— Jacinto Franco Salvador.
 5.716. Idem.— Jacinto Lozano Ribera.
 5.717. Pozuel de Ariza.— Félix Lacámara Ruiz.
 5.718. Idem.— Pascual Almorajín Heredia.
 5.719. Idem.— Mariano Espligares Lanzán.

- 5.720. Pozuel de Ariza.— Luis Remón Lacámara.
 5.721. Idem.— Ramón Morales Remón.
 5.722. Ricla.— Fausto Hernández Izaguerri.
 5.723. Sádaba.— Vicente Pérez Suñén.
 5.724. Idem.— Longinos Rubio Galé.
 5.725. Tiermas.— Daniel Vera Primicia.
 5.726. Idem.— Simón Vera Primicia.
 5.727. Valdehorna.— Guillermo Hijazo Agustín.
 5.728. Villafranca de E.— Cándido Pellicena Zurón.
 5.729. Zuera.— Antonio Bienzobas Pardo.
 5.730. Zaragoza.— Antonio Salvador Uche.
 5.731. Idem.— Octavio García Castán.
 5.732. Idem.— José Miguel Hernández Vicente.
 5.733. Idem.— José Luis Orós López.
 5.734. Idem.— Julián Sánchez Moya.
 5.735. Idem.— Antonio Eizaguerri Gracia.
 5.736. Idem.— Jesús Arnal Rubio.
 5.737. Idem.— Eugenio Marcalain Gutiérrez.

DIA 6

- 5.738. Zaragoza.— Máximo Aguaviva Calahorra.
 5.739. Idem.— Leoncio Remacha Blanco.
 5.740. Idem.— José Royo Pellicena.
 5.741. Idem.— Ramón Aguirregomez Corta Juaristi.
 5.742. Idem.— José Serrano Minguillón.
 5.743. Idem.— José Ramos Bazán.
 5.744. Idem.— Manuel Rodríguez Mariño.
 5.745. Idem.— José Manero López.
 5.746. Idem.— Manuel Benedí Traid.
 5.747. Idem.— Gregorio Salvador Uche.
 5.748. Idem.— Pascual Brañas Gilmartín.
 5.749. Idem.— Pascual Brañas del Río.
 5.750. Idem.— Valeriano Pinilla Pascual.
 5.751. Idem.— Angel Ojeda Rodríguez.
 5.752. Idem.— José María Til Aced.
 5.753. Idem.— Alejandro Ara Solanas.
 5.754. Idem.— Angel Martínez López.
 5.755. Borja.— Julio Gregorio Ruiz.
 5.756. Maluenda.— Eliseo Jesús Gil Ceamanos.
 5.757. Gelsa de Ebro.— Pedro Falcón Royo.
 5.758. Mallén.— Fermín Ordóñez Serrano.
 5.759. Alfocea.— Alejandro Tercero Guillén.
 5.760. Las Pedrosas.— José Ballester Jovellar.
 5.761. Juslibol.— Pablo Figuera Navarro.
 5.762. Maleján.— Víctor López Ruiz.
 5.763. Torrijo de la Cañada.— José Lafuente Martínez.
 5.764. El Burgo.— Antonio Gállego Correas.
 5.765. Castejón de Valdejasa.— Teodoro Gracia Arjol.
 5.766. Campillo de Aragón.— Eloy Bueno Colás.
 5.767. Illueca.— Angel García Casamayor.
 5.768. Ejea de los Caballeros.— Juan Antonio Felipe Mena.
 5.769. Murillo de Gállego.— Pascual Jiménez Arbués.
 5.770. Malón.— Marcelino García García.
 5.771. Caspe.— Gregorio García Jordán.
 5.772. Idem.— Pedro Royo Monserrat.
 5.773. Asín.— Marcos Gil Berges.
 5.774. Montañana.— Antonio Fabra Rubio.
 5.775. Morés.— Victoriano Gómez Artal.
 5.776. Urriés.— Florencio Aznar Gil.
 5.777. Mallén.— Francisco Gascón Dito.
 5.778. Quinto.— Francisco Rozas Ramón.
 5.779. Pozuel de Ariza.— Félix Sobrino de la Llave.
 5.780. Pina de Ebro.— Juan Curto Paga.
 5.781. Illueca.— Manuel Bartolomé Asensio.
 5.782. Mallén.— José María Baigorri Heredia.

- 5.783. Calatayud.—Manuel Andrés Hernández
 5.784. Escatrón.—Dionisio Salas Polo
 5.785. Idem.—Antonio Martín Villagrasa
 5.786. Lécera.—Manuel Gómez Calvo
 5.787. Idem.—Francisco Marín Casaos
 5.788. Idem.—Luis Ansón Bailo
 5.789. Idem.—Antonio Aznar Arcusa
 5.790. Idem.—Miguel Clemente Gómez
 5.791. Idem.—Salvador Aznar Ibáñez
 5.792. Idem.—José Maicas Quílez
 5.793. Idem.—José Manuel Calvo Liédana
 5.794. Idem.—Miguel Sevil Gómez
 5.795. Idem.—Jesús Sanmiguel Manero
 5.796. Idem.—Miguel Ansón Cinca
 5.797. Idem.—José María Arcusa Sanmiguel
 5.798. Idem.—Luis Rubio Rubio
 5.799. Idem.—Rafael Bernad Bernad
 5.800. Idem.—Jesús Seguer Gil
 5.801. Idem.—José Pérez Esteban
 5.802. Idem.—Mariano Bernad Sanmiguel
 5.803. Idem.—Santiago Bernad González
 5.804. Idem.—Domingo Calvo Clemente
 5.805. Idem.—Francisco Pina Albero
 5.806. Idem.—Manuel Bernal González
 5.807. Idem.—Miguel Cinca Bernad
 5.808. Alagón.—José Placer Lenguas
 5.809. Epila.—Francisco Turrubia Simón
 5.810. Plaza.—Matías Royo Aliaga

DIA 7

- 5.811. Ateca.—Agustín Sánchez Polo
 5.812. Calatayud.—Luis Comín Antón
 5.813. Idem.—Miguel Beltrán Román
 5.814. Idem.—Juan Antonio Díaz Arnáiz
 5.815. Caspe.—Salvador Conte Casanova
 5.816. Idem.—Vicente Castellón Alberca
 5.817. Idem.—Francisco Pallás Garcés
 5.818. Idem.—Antonio Llop Estopiñá
 5.819. Idem.—Manuel Camas Costán
 5.820. Idem.—José Zuriguel Samper
 5.821. Idem.—Ángel Rebanaque Illana
 5.822. Idem.—Rafael Sanahuja Ráfales
 5.823. Idem.—Marcelino Pérez Fernández
 5.824. Idem.—Luis Subirá Llovich
 5.825. Idem.—Luis Cortés Berges
 5.826. Idem.—José María Hernández Comech
 5.827. Idem.—Miguel Bernús Zorrilla
 5.828. Caspe.—Antonio Mustienes Centol
 5.829. Idem.—José Fillola García
 5.830. Idem.—Valentín Poblador Bel
 5.831. Idem.—Francisco Zaporta Piazuelo
 5.832. Idem.—José Sancho Sancho
 5.833. Calatorao.—Enrique Tejero Rodríguez
 5.834. Cabañas de Ebro.—Domingo Hecho Alvarez
 5.835. El Frago.—Antonio Beamonte Berges
 5.836. Chiprana.—Santiago Piazuelo Artero
 5.837. Garrapinillos.—Luis Gracia Buil
 5.838. Grisén.—Carmelo Sanz San Julián
 5.839. La Muela.—Jesús Casanova de Torres
 5.840. Idem.—Alfonso Casanova de Torres
 5.841. Idem.—Pascual Mur Lobaco
 5.842. Maella.—Pedro García Vera
 5.843. Magallón.—Pedro Cabello López
 5.844. Malanquilla.—Vicente Cano Sánchez
 5.845. Monterde.—José Bailón Arregui
 5.846. Moyuela.—Miguel Bailo Galve
 5.847. Idem.—Cirilo Bailo Sánchez

- 5.848. Pintano.—David Soterías Giménez
 5.849. San Martín de Moncayo.—Jesús Julián Gómez
 Gómez
 5.850. Sástago.—José Salanova Estrada
 5.851. San Juan de Mozarrifar.—José París Muñio
 5.852. Sigüés.—Cándido Sánchez Beltrán
 5.853. Undués Pintano.—José Rubio Martínez
 5.854. Utebo.—Ricardo Anhelergues Barraquer
 5.855. Uncastillo.—Ángel Casaus Casanova
 5.856. Villanueva de Gállego.—Pedro Pradilla Miravete
 5.857. Idem.—Enrique Antorán Gracia
 5.858. Villamayor.—Manuel Tena Júdez
 5.859. Plaza.—Ricardo Jiménez Idoipe
 5.860. Idem.—José Salesa Inglés
 5.861. Idem.—Eustasio Pérez Roldán
 5.862. Idem.—Félix Marquina Grau
 5.863. Idem.—Jesús Pérez Aranda
 5.864. Idem.—Antonio Herranz Pastor
 5.865. Idem.—Julián Gracia Nasarre
 5.866. Idem.—Fermín Blocona García
 5.867. Idem.—Luciano Rodríguez Escorza
 5.868. Idem.—Manuel Baiges Jiménez
 5.869. Idem.—Carlos Bautista Pina
 5.870. Idem.—Ángel Cepero Arruga
 5.871. Mallén.—José Aristizábal Gracia

DIA 9

- 5.872. Olivés.—Pedro Sánchez Peinado
 5.873. Sástago.—José María Cester García
 5.874. Idem.—José María Güirriera
 5.875. Botorrita.—Jesús Aliaga Gil
 5.876. Pedrola.—Arturo Alonso Díez
 5.877. Uncastillo.—Jesús Izaga Malón
 5.878. Alagón.—Francisco Portero Madrona
 5.879. Codos.—Santiago Aladrén Vicente
 5.880. Torres de Berrellén.—Joaquín López Genzor
 5.881. Uncastillo.—Alejandro Grau Lafuente
 5.882. Tierga.—Pascual Aznar Sierra
 5.883. Villanueva de Huerva.—Antonio Pardillo Lahoz
 5.884. Tabuena.—Máximo Cuartero Lumbreras
 5.885. Gallur.—Inocencio Cruz Melero
 5.886. Monegrillo.—José Gasol Campi
 5.887. Bujaraloz.—Mariano Calvete Villagrasa
 5.888. Paniza.—Juan Melguizo Mainar
 5.889. Pinseque.—Conrado Gay Díez
 5.890. Tobed.—José María Quero Castillo
 5.891. Ricla.—Manuel López Cobos
 5.892. Jarque.—Joaquín Dueso Villarte
 5.893. Villanueva de Gállego.—Manuel Ortiz Serrano
 5.894. Almonacid de la Sierra.—Isidro Mínguez Teresa
 5.895. Pinseque.—Luis Gay Sanz
 5.896. Tauste.—Alfredo Coscolluela Rodríguez
 5.897. La Muela.—Juan Lapuente Berberena
 5.898. Munébrega.—Ricardo Bueno Bueno
 5.899. Osera de Ebro.—Pablo Latre Arpal
 5.900. Castiliscar.—Jesús Arilla Marco
 5.901. Vera de Moncayo.—Julián Martínez Lahuerta
 5.902. La Vilueña.—Ignacio Sánchez Pardos
 5.903. Tauste.—Antonio Ramillete Latorre
 5.904. Mallén.—Santos González Calavia
 5.905. Olivés.—Carmelo Muñoz Cabrerizo
 5.906. Sierra de Luna.—José Luis Aranda Barón
 5.907. Idem.—José Llera Lambán
 5.908. Tauste.—Antonio Cerlanga Oliván
 5.909. Movera.—Antonio Valero Guzmán

- 5.910. Santa Isabel.—Enrique Martínez Usán.
 5.911. Idem.—Vicente Díez Lastrada
 5.912. Montañana.—Domingo Olmos Arnas
 5.913. Plaza.—Miguel Viu Monreal
 5.914. Idem.—Miguel Loscos Gracia
 5.915. Idem.—Jesús Gracia Lahoz
 5.916. Idem.—Santiago Roche Arín
 5.917. Idem.—Mariano Ara Lanaspá
 5.918. Idem.—Eduardo Morales Casas

DIA 10

- 5.919. Plaza.—Antonio Orensanz Martín
 5.920. Sobradriel.—Julio Latas Pérez
 5.921. Tabuena.—Cecilio Mareca Mareca
 5.922. Castiliscar.—Angelino Domec Zamborán
 5.923. Monegrillo.—Aurelio Pes Borraz
 5.924. Illueca.—Faustino Asensio Navarro
 5.925. Pozuelo de Aragón.—José Pedraza Bosque
 5.926. Cetina.—José María Martín Espeja
 5.927. Talamantes.—Saturnino Villarroya Chueca
 5.928. Gelsa de Ebro.—Francisco Leonar Soria
 5.929. Osera de Ebro.—Pablo Carreras Ballestar
 5.930. Fayón.—Serafín Batiste Suñé.
 5.931. Cetina.—Francisco Monge Burgos.
 5.932. Idem.—Agustín Cano Ruiz.
 5.933. La Zaida.—Tomás Borderas Guillén.
 5.934. Pradilla de Ebro.—José Laforga Atrián.
 5.935. Nuez de Ebro.—Jaime Pola Mínguez.
 5.936. Utebo.—Cándido Marco Hernández.
 5.937. Fayón.—José Batiste Suñé.
 5.938. Monegrillo.—Félix Pes Borraz.
 5.939. Bujaraloz.—José Royo Villagrasa.
 5.940. Morés.—Antonio Lorente Sebastián.
 5.941. Alarba.—Pedro Romeo Muel.
 5.942. Gallur.—José Yoldi Capdevila.
 5.943. Idem.—Agustín Gracia Cuartero.
 5.944. Ardisa.—Marcelino Sánchez Sus.
 5.945. Zuera.—Miguel Marifóns Muñio.
 5.946. Los Fayos.—Domingo Vidorreta Bonilla.
 5.947. Epila.—Luis Gómez Cabeza.
 5.948. Pozuelo de Aragón.—Anastasio Escribano Bona.
 5.949. Idem.—Julián Morales Remón.
 5.950. Idem.—Joaquín Remón Aznar.
 5.951. La Zaida.—Timoteo Mombiela Lahoz.
 5.952. Mallén.—Santiago Cabrejas Aragón.
 5.953. Cetina.—Francisco Burgos Castejón.
 5.954. Caspe.—José Calved Albiac.
 5.955. Leciñena.—Mariano Maza Orús.
 5.956. Zaragoza.—Antonio Rama Aguilera.
 5.957. Idem.—Severo Longares Tornos.
 5.958. Idem.—Ramón López Sanz.
 5.959. Idem.—José Clavero Carreras.
 5.960. Idem.—Alfredo Blanco Gonzalo.
 5.961. Idem.—Gregorio Tejedor Blasco.
 5.962. Idem.—Valentín Martínez Gómez.
 5.963. Idem.—Manuel Carazo Rodríguez.
 5.964. Idem.—Lesmes Ovelleiro Agúndez.
 5.965. Idem.—José Tomás Píera González.
 5.966. Idem.—Jesús Sardaña Guillén.
 5.967. Idem.—Juan Bautista Gainzarain Sarasola.

DIA 11

- 5.968. Zaragoza.—Antonio Mayayo Sarrallonga Muñoz.
 5.969. Idem.—Julio Molina Bielsa.
 5.970. Idem.—José Carreras Calavera.
 5.971. Idem.—Miguel Monge Franco.

- 5.972. Zuera.—Luis Imaz Mené.
 5.973. Idem.—José Cartié Simón.
 5.974. Idem.—José Taratiel Altarriba.
 5.975. Tabuena.—Jesús Sancho Román.
 5.976. Sobradriel.—Leonardo Aznar Anchelegues.
 5.977. Sierra de Luna.—Amadeo Lambán Lambán.
 5.978. Sediles.—Jesús Condón Pablo.
 5.979. Santa Isabel.—Luis Miguel Guillera.
 5.980. Idem.—Mariano Sarroca Sierra.
 5.981. Sabinán.—Casto Villalba Zuara.
 5.982. Idem.—Tomás Olivés Franco.
 5.983. Ricla.—Fernando López Cobos.
 5.984. Magallón.—Antonio Serrano Merle.
 5.985. Monegrillo.—Justo Pes Martínez.
 5.986. Mequinenza.—Manuel Ortiz Maján.
 5.987. Idem.—Emilio Soler Rubio.
 5.988. Idem.—José Moncada Rodés.
 5.989. Monzalbarba.—José María Simón Gracia.
 5.990. Idem.—Benjamín Sancho Benito.
 5.991. Leciñena.—Emilio Montesa Seral.
 5.992. Idem.—Esteban Marcén Marcén.
 5.993. La Zaida.—Manuel Lorén Bes.
 5.994. Illueca.—Pedro Juan Gregorio Bartolomé.
 5.995. Gallur.—Alfonso Gracia Salas.
 5.996. Idem.—Baltasar Magdalena Tabuena.
 5.997. Idem.—Jorge Gracia Navarro.
 5.998. Fuendejalón.—Luciano Diago Arcaga.
 5.999. Ejea.—Martín Zamborán Acín.
 6.000. Idem.—Ramón Aguirre Cortés.
 6.001. Idem.—Félix Arduña Aznárez.
 6.002. Casetas.—Francisco Navarro Durango.
 6.003. Idem.—Agustín Salas Anchelegues.
 6.004. Calatayud.—Eugenio Sierra Martín.
 6.005. Borja.—Julián Pérez Martínez.
 6.006. Idem.—José Almagro Ortega.
 6.007. Idem.—Santiago Sánchez.
 6.008. Idem.—Carmelo Sánchez Marco.
 6.009. Idem.—Angel Gabás Bosque.
 6.010. Idem.—Valentín Laínez Tejero.
 6.011. Ariza.—Carlos Arguedas Liñán.
 6.012. Idem.—Antonio Hernández Lanero.
 6.013. Ambel.—José Luis Aragón Pérez.
 6.014. Ainzón.—Pedro Royo Cintora.
 6.015. Idem.—Celestino Gracia Gómez.
 6.016. Albeta.—Jorge Arcaga Clavería.
 6.017. Idem.—José Pellicer Tabuena.

DIA 13

- 6.018. Zaragoza.—Pedro Mola Ribed.
 6.019. Idem.—Ernesto López Fernández.
 6.020. Idem.—Julio Dombón Zarza.
 6.021. Idem.—Pascual Asensio Sobradriel.
 6.022. Idem.—Angel Portero Blázquez.
 6.023. Idem.—Roque Pérez Collado.
 6.024. Idem.—Vicente Morales Gil.
 6.025. Idem.—Adolfo Gracia Lahoz.
 6.026. Sástago.—Bernardo Piñol Palacios.
 6.027. Idem.—Valentín Vallespín Clavero.
 6.028. Ambel.—Dionisio Martínez Montorio.
 6.029. Cadrete.—Andrés Benito Faure.
 6.030. Ainzón.—Francisco Tabuena Sanz.
 6.031. Idem.—Basilio Bellidó Rada.
 6.032. Morata de Jalón.—Rafael Sánchez García.
 6.033. Tabuena.—Alejo Antonio Martínez Gil.
 6.034. Torres de Berrellén.—Facundo Rodríguez Bailo
 6.035. Campillo de Aragón.—Felipe Gotor Alonso.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 5.940

FARLETE

Existiendo en Arcas municipales del Pósito local la cantidad paraizada de 4.950,55 pesetas, se hace saber para conocimiento de aque los labradores y ganaderos de la localidad que deseen solicitar préstamos, con garantía personal y tiempo de un año de duración.

Los préstamos que se conceden devengarán un interés anual del 5 por 100.

Farlete, 18 de noviembre de 1961.— El Alcalde, Mariano Fustero.

Núm. 5.936

CASPE*Subasta de aprovechamiento de colmenas*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de colmenas en los montes de utilidad pública números 30-A, 80, 81-A, 81 y 82, durante el año forestal 1961-1962 y comprendidos en el Pla general publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 31 de agosto de 1961, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

La subasta se verificará, en esta Consistorial, a las once horas del veinte día hábil, a contar del primer día, también hábil, siguiente a aquel en que finalice el plazo del trámite anterior, admitiéndose pliegos durante estos veinte días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

En caso de reclamación contra el pliego de condiciones se hará público el aplazamiento de la subasta y la nueva fecha que se fije para la realización del acto.

Detalle de los aprovechamientos que se subastan

Colmenas: 1.500 cajas en los montes 30-A, 80, 81-A, 81 y 82, de la pertenencia de Caspe. Tasación, 7.500 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley, se presentarán, en el plazo y lugar indicados, suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente lo represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado asesor de esta Corporación, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de la subasta en concepto de garantía provisional, cuya ga-

rantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 4 por 100 del importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado tres del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para la subasta de colmenas".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Caspe, 21 de noviembre de 1961.— El Alcalde, Miguel Morales Cortés.

Modelo de proposición

D. (edad, estado, profesión y domicilio), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de colmenas en los montes, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción al citado documento, por la cantidad de (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 5.862

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 132. — Ilmos señores: Presidente, D. Antonio Ruiz San Román; Magistrados: D. Pedro Revuelta Gómez Platao y D. Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1961. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado número 2 de esta capital, en los que son parte: de una y como demandante y apelado en esta segunda instancia, D. Ramón Galianas Palacios, mayor de edad, cuyo estado civil no consta, industrial y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado en este recurso por el Procurador D. José Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado don Luis Oliván Pardillos, y de otra y como demandado apelante en este recurso, D. Benifacio Arenas Morales, también mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Sevilla, el que ha sido repre-

sentado en esta segunda instancia por el Procurador de los Tribunales D. Florencio Casanova Zabay, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Albareda Díez, siendo el objeto de estos autos reclamación de cantidad.

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, transcrita al comienzo de esta resolución, y de la que la presente apelación deriva. E imponemos al recurrente las costas de esta segunda instancia. Publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que con su testimonio se remitirá juntamente con los autos principales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Ruiz, Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Ramón Valle. Visto bueno: El Presidente, Francisco González.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.887

JUZGADO NUM. 3*Anulación de requisitoria*

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias del procesado Jesús Martínez Martínez, por virtud de la causa de este Juzgado núm. 392 de 1961, sobre quebrantamiento de condena, toda vez que dicho procesado ha sido capturado e ingresado en prisión.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 5.942

JUZGADO NUM. 4*Cédula de citación*

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día en autos de prevención de "ab intestato" núm. 93 de 1961, que por fallecimiento de D. Benjamín Pradells Cerezo, de 78 años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Gaspara, natural de Villafranca de Ebro, se tramita en este Juzgado, el cual falleció intestado en el Hospital Provincial de Zaragoza el

día 21 de marzo de 1961, ha dispuesto, y por ignorarse quiénes sean sus herederos, cumpliendo con lo previsto en el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar por tercera y última vez de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia.

Y para que sirva de citación a los presuntos herederos desconocidos del causante D. Benjamín Pradells Cerezo, libro la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario judicial actual, José Esteve.

Núm. 5.948

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en reclamación de 6.932'05 pesetas, al número 206 de 1961, se tramitan autos ejecutivos a instancias de don Pablo Casbas Malo, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Francisco Val, en los cuales, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en segunda subasta de los bienes que le fueron embargados a este último, que a continuación se relacionan:

Una prensa de chapear madera, de treinta y dos husos, con sus vigas de hierro y descanso, de manejo manual. Valorada en 4.125 ptas.

Cuarenta gatos de apriete, veintiséis de ellos de 20 centímetros, ocho de 60 centímetros, y seis de 100 centímetros. Valorados en 900 ptas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se encuentran en poder del ejecutado (calle de Mariano Barbasán, 18, bajo).

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario Vicente Herce.

Núm. 5.855

EJEÁ DE LOS CABALLEROS

En este Juzgado se tramita expediente de dominio número 106 de 1961 promovido por el Procurador don Inocencio Dehesa Esteban, en nombre y representación de don Angel, don José-María y doña María Pilar Oneca Recaj, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de este partido la siguiente finca sita en este término municipal:

Campo en «Luchán», de 6-92-00 hectáreas de superficie, lindante: Al Norte, con acequia y camino que lo separa de Rafael Pastor y Josefa Moriones y también mediante acequia, con Josefina López Cubeñas, Cándido Alayeto, Máximo Miana Sanz y Natividad Cosculluela; Sur, acequia que lo separa de las fincas de Alejandro Benavides, Teodoro López Caudevilla, Julián Alonso Ladrero, Cándida Sagaste López, Valeriano Sarría Mulsa y Natividad Gallizo Arilla; Este, Blas Berni, Vdo. de Agustina Bentura, y acequia de riego que lo separa de las fincas de Mariano Franca Mena y Teresa Peiré Zoco; Vda. de Ambrosia Mena, y Oeste, camino del Molino Bajo, acequia por medio. El predio en cuestión se halla atravesado por un camino de herederos y afectado, en parte, por la Avenida perimetral del Plano de Ensanche de esta villa.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación pretendida a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la Villa de Ejea de los Caballeros, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Antonio Písa.—El Secretario, Miguel Donado.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.913

SINDICATOS DE RIEGOS DE CAULOR, DE URREA, PLASENCIA Y BARDALLUR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 11 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general a todos los usuarios para el día 3 de diciembre próximo, a las quince horas, en la Casa Consistorial, con el orden siguiente:

1.º Examen y aprobación de la cuenta del Sindicato del año actual.

2.º Discusión y aprobación del presupuesto de gastos para el año 1962.

3.º Designación de los nuevos Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse mayoría absoluta se celebrará la reunión en segunda convocatoria media hora más tarde, en el mismo local, adoptándose acuerdos, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Plasencia de Jalón, 17 de noviembre de 1961.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.949

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE EJEÁ DE LOS CABALLEROS

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda convocatoria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

1.º A renovar el Presidente de la Comunidad de Regantes.

2.º A renovar la mitad de los vocales y suplentes que componen el Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º A la aprobación, si procede, de las cuentas del año 1960 y los presupuestos para 1962.

4.º Para tratar y aprobar, en su caso, la reforma del Reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

Ejea de los Caballeros, 10 de noviembre de 1961. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pag. todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición-legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos; Año	250 —

Número vuelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones